



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

ESTADÍSTICA ANUAL DE PESCA FLUVIAL

MEMORIA

ÍNDICE

1.- Introducción

2.- Objetivos

3.- Normativa

4.- Ámbitos de la Operación Estadística

4.1.- Ámbito poblacional

4.2.- Ámbito territorial y geográfico

4.3.- Ámbito temporal

5.- Características del Proceso

5.1.- Fuentes administrativas de los datos

5.2.- Base legal de las fuentes administrativas

5.3.- Unidades de Observación

5.4.- Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico

5.5.- Procesamiento de la información

6.- Definiciones y Variables

6.1.- Variables de estudio

6.2.- Variables de clasificación

7.- Difusión de resultados. Calendarios

7.1.- Tablas de resultados a obtener

7.2.- Productos a difundir

7.3.- Periodicidad de la difusión

7.4. Calendario

1. Introducción

La pesca fluvial es una de las principales actividades de ocio al aire libre en nuestro país. Para que la actividad pueda llevarse a cabo de forma sostenible es necesario gestionarla adecuadamente. Las comunidades autónomas (CC.AA.) tienen la competencia exclusiva sobre la actividad y son las que emiten las licencias de pesca. No existe obligación de declarar el número de capturas, por lo que éste, cuando se dispone, procede de estimaciones.

2. Objetivos

Los objetivos que se buscan con la elaboración de esta estadística están relacionados con la obtención de:

- Datos de licencias de pesca.
- Datos de capturas.
- Seltas realizadas de especies de pesca fluvial.
- Producción en piscifactorías destinadas a la repoblación.
- Número, longitud del tramo y superficie de masas de aprovechamiento piscícola.

3. Normativa

- Ley de 20 febrero de 1942, de Pesca Fluvial
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Real Decreto 556/2011 para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

4. Ámbitos de la Operación Estadística

4.1.- Ámbito poblacional

La población investigada es la pesca fluvial en España.

4.2.- Ámbito territorial y geográfico

Todo el territorio nacional, proporcionando información a nivel provincial y autonómico, con la excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para las que no se recogen datos.

4.3.- Ámbito temporal

Año natural.

5. Características del proceso

5.1.- Fuentes administrativas de los datos

La estadística anual de pesca recoge datos diversos sobre la actividad piscícola que proceden de fuentes distintas.

Los datos sobre licencias se obtienen a partir de las bases de datos o registros autonómicos con las licencias emitidas.

En cuanto a las capturas, no existe obligación de declararlas ante las autoridades ambientales correspondientes. Algunos técnicos autonómicos elaboran esta información a partir de estudios o estimaciones, aunque en la mayoría de los casos, no se aportan datos.

Las piscifactorías están obligadas a informar sobre la producción anual.

Las sueltas de especies piscícolas, si las realiza la Administración, aparecerán recogidas en la documentación pertinente. Si se realizan en cotos privados se obtendrán de las memorias anuales de los cotos.

En cuanto a la superficie, longitud de tramo y número de masas de aprovechamiento piscícola, la administración autonómica lleva un control sobre los cotos existentes y las características de los mismos, en formato base de datos, cartografía digital, etc.

5.2.- Base legal de las fuentes administrativas

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, define los aprovechamientos forestales como “los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los de corcho, pastos, caza, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, productos apícolas y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes”, por lo que la estadística de pesca fluvial se ha desarrollado tradicionalmente en el marco de la estadística forestal.

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad crea en su artículo 64 el Inventario Español de Caza y Pesca, con el siguiente articulado: *“El Inventario Español de Caza y Pesca, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, mantendrá la información más completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies cuya caza o pesca estén autorizadas, con especial atención a las especies migratorias. Se incluirán en el Inventario los datos que faciliten los órganos competentes de las Comunidades autónomas. Con este objeto, los titulares de los derechos cinegéticos y piscícolas y, en general, los cazadores y pescadores, vendrán obligados a suministrar la correspondiente información a las Comunidades autónomas”*

El Ministerio responsable dentro de la AGE, elabora y mantiene tanto el Inventario Español de Caza y Pesca como la Estadística forestal española, con los datos suministrados por las comunidades autónomas.

5.3.- Unidades de Observación

La unidad estadística o unidad de observación es la provincia.

5.4.- Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico

Los servicios de las comunidades autónomas responsables de las fuentes administrativas en las que se basa esta estadística, que suelen ser los responsables de los servicios de caza y pesca, son los que reciben, custodian y graban toda la información a nivel provincial.

La agregación de estos datos básicos se cumplimenta en un apartado específico dedicado a pesca fluvial dentro de la plataforma de recogida de datos que emplea la unidad estadística nacional responsable.

La unidad estadística nacional responsable puede acceder en todo momento a la consulta y extracción de los datos básicos agregados incluidos. La información se recibe en unos formatos prediseñados que hacen posible su posterior tratamiento estadístico.

5.5.- Procesamiento de la información

En primer lugar, se utilizan las consultas preparadas en la plataforma informática para realizar un primer examen de la información grabada y solicitar a los responsables de la fuente las aclaraciones o correcciones que sean necesarias.

Una vez llevada a cabo esta primera comprobación y depuración de los datos, la información incluida en la plataforma es extraída, almacenada, tratada, y validada.

Con los datos analizados se elaboran las tablas correspondientes y se vuelve a comprobar la información, corroborando la coherencia de los datos recogidos.

Finalmente, se cumplimentan las tablas que posteriormente se publicarán.

6. Definiciones y Variables

6.1.- Variables de estudio. Definición y unidades de medida

Las variables consideradas son:

- Licencia de pesca
- Captura
- Suelta de especies piscícolas
- Producción de especies piscícolas
- Masa de aprovechamiento piscícola

Definición de “licencia de pesca”

“Permiso obligatorio que se tiene que adquirir para poder pescar en una comunidad autónoma”

En general existen distintos tipos de licencias según la vigencia de las mismas y

en algunos casos es necesario sacar licencias específicas para la captura de especies concretas.

Definición de “captura”

“Animal apresado en el ejercicio de la pesca”. En el caso de la pesca existe la modalidad de capturas sin muerte, es decir, que el animal, una vez apresado, es devuelto al río o al embalse del que procedía.

Definición de “suelta de especies piscícolas”

“Repoblación de una masa de aprovechamiento piscícola con ejemplares criados en piscifactorías, con el fin de aumentar la población de especies piscícolas y mejorar el potencial de la masa para el ejercicio de la pesca”.

Definición de “producción de especies piscícolas”

“Cría en piscifactorías de ejemplares de especies piscícolas que serán destinadas alas sueltas o repoblaciones”.

Definición de “masas de aprovechamiento piscícola”

“Tramo de río o embalse en el que está permitida la pesca”.

6.2.- Variables de clasificación

Las capturas se agrupan según la **especie**. A continuación, se adjunta un listado de las especies más habituales:

- Anguila
- Barbo
- Black-bass
- Cangrejo de río americano
- Cangrejo señal
- Carpa
- Ciprínidos en general
- Lucio
- Otros
- Salmón
- Tenca
- Trucha arco-iris
- Trucha común

Las **sueeltas** se agrupan según la **procedencia** de las mismas. Si es la propia administración la que realiza la suelta entonces se clasifican como “**sueeltas de la Administración**”. Si en cambio las sueeltas las realizan propietarios privados se clasificará como “**sueeltas de otras procedencias**”

En lo que respecta a las **masas de aprovechamiento piscícola** existen distintos tipos en función de la propiedad del territorio circundante, la gestión del coto, la modalidad de pesca y las restricciones para la misma. La clasificación que se presenta aquí es la que se utiliza en las estadísticas forestales, ya que hay que señalar que cada comunidad autónoma tiene su propia tipología. Los que se utilizan a nivel nacional a efectos estadísticos exclusivamente son los siguientes:

- Aguas en régimen especial / Cotos especiales
- Aguas libres para la pesca
- Coto de pesca en embalse

- Coto de pesca intensivo
- Coto de pesca sin muerte
- Coto de pesca tradicional
- Coto social / Coto deportivo
- Otros
- Refugios de pesca
- Tramo libre sin muerte
- Vedados

7. Difusión de resultados. Calendarios

7.1.- Tablas de resultados a obtener

- Número de licencias expedidas y vigentes e importe de las licencias expedidas, provincia y comunidad autónoma.
- Número de capturas por provincia y comunidad autónoma.
- Número, peso y valor de las capturas.
- Número de ejemplares soltados según procedencia por especie, provincia y comunidad autónoma.
- Número de ejemplares producidos por especie, provincia y comunidad autónoma.
- Número, longitud de tramo y superficie de masas de aprovechamiento piscícola, por tipología, provincia y comunidad autónoma.

7.2.- Productos a difundir

Esta información consiste en:

- Tablas en formato Excel con los datos agrupados por provincia y comunidad autónoma.
- Anuario de Estadística Forestal. Documento de análisis, difusión y principales resultados.
- Información a la carta para aquellos usuarios que realizan solicitudes de información concreta.

La información a descargar se encuentra en el sitio web:

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/est_anual_pesca_fluvial.html

7.3.- Periodicidad de la difusión

Los resultados se difunden anualmente de acuerdo al siguiente esquema:

- Avance de resultados del año n: tercer trimestre año n+2.
- Tablas y documentos de análisis y difusión vía web: cuarto trimestre n+2.

7.4.- Calendario

El calendario de difusión de esta operación estadística puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/estadisticas/calendario.html>